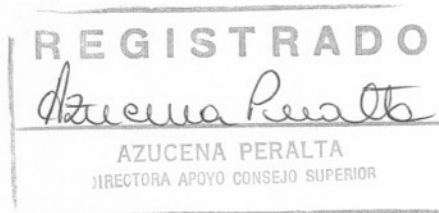




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003

VISTO la Resolución N° 58/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Aldo Pedro BARRIONUEVO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Orientación II – Gestión Ambiental I, sin dar cumplimiento con los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 58/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 58/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Orientación II – Gestión Ambiental I, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Operaciones



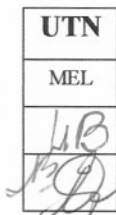
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Unitarias I y Operaciones Unitarias II, al alumno Aldo Pedro BARRIONUEVO, Legajo N° 1-26893-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 373/2003




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento